ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

I.- En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 30 de mayo del año 2024, mediante reunión en la Sala de Juntas de esta Secretaría, con esta fecha se realiza la **Sexta Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA),** con la participación de: **VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA LUÉVANO, Presidente; DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretaria y; ING. SALVADOR JURADO ARANA vocal.**

II.- La Secretaria Dania Yolanda Pérez Rodríguez dio la bienvenida a las y los participantes, pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum suficiente para dar inicio con la Sexta Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, lo cual fue confirmado. Acto seguido, y en virtud de contar con el quórum legal para sesionar, declaró legalmente instalada la sesión.

III.- En este tenor, la Secretaria Dania Yolanda Pérez Rodríguez, posterior al registro de participación de los integrantes del Comité, dio lectura al Orden del Día, para su aprobación.

Orden del día

1. Pase de lista e instalación de la sesión.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Discusión y en su caso, aprobación de la clasificación y generación de versión pública de los archivos adjuntos consistentes en registro de usuarios del sistema sicip del correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2024, sesea omisos al 09-05-24 del correo electrónico del 09 de mayo de 2024, acuse de declaración patrimonial del correo del 14 de mayo de 2024, acuse de declaración patrimonial del correo del 13 de mayo de 2024, archivo qna 2 del correo del 10 de mayo de 2024 y formado concentrado personal activo del correo del 02 de mayo de 2024, solicitada por la Coordinación Administrativa.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

IV.- El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad el Orden del Día de la Sexta Sesión Ordinaria 2024. **ACUERDO ACT-CT-SESEA/30/05/2024.1**

V.- El Lic. Valentín Juan Carlos Estrada Luévano dio lectura a la determinación de clasificación y generación de versión pública de los archivos adjuntos consistentes en registro de usuarios del sistema sicip del correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2024, sesea omisos al 09-05-24 del correo electrónico del 09 de mayo de 2024, acuse de declaración

patrimonial del correo del 14 de mayo de 2024, acuse de declaración patrimonial del correo del 13 de mayo de 2024, archivo qna 2 del correo del 10 de mayo de 2024 y formado concentrado personal activo del correo del 02 de mayo de 2024, solicitada por la Coordinación Administrativa.

Los miembros del Comité de Transparencia, por votación unánime, acordaron la clasificación y generación de versión pública de los archivos adjuntos consistentes en registro de usuarios del sistema sicip del correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2024, sesea omisos al 09-05-24 del correo electrónico del 09 de mayo de 2024, acuse de declaración patrimonial del correo del 14 de mayo de 2024, acuse de declaración patrimonial del correo del 13 de mayo de 2024, archivo qna 2 del correo del 10 de mayo de 2024 y formado concentrado personal activo del correo del 02 de mayo de 2024. ACUERDO ACT-CT-SESEA/30/05/2024.2

Finalmente, la Secretaria, Dania Yolanda Pérez Rodríguez, solicitó a los miembros del Comité indicar sí tenían otro asunto a tratar como Asuntos Generales, a lo que se respondió de forma negativa.

Una vez desahogada el orden del día, siendo las 10:40 horas, del día de su inicio, se dio por concluida la **Sexta Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia de la SESEA.**

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA LUEVANO

PRESIDENTE

DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ

SECRETARIA

ING. SALVADOR JURADO ARANA

VOCAL

Ave. Cuauhtémoc No. 2800 (quinto piso)
C. P. 31020 Colonia Cuauhtémoc, Chihuahua, Chih.
Tel. 614-443-23-75

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. ACT-CT-SESEA/30/05/2024.2

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA DETERMINACIÓN DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DATOS RELATIVOS A NÚMERO DE AFILIACIÓN, FECHA DE NACIMIENTO, RFC Y CURP, CONTENIDOS EN LOS ARCHIVOS ADJUNTOS CONSISTENTES EN REGISTRO DE USUARIOS DEL SISTEMA SICIP DEL CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2024, SESEA OMISOS AL 09-05-24 DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL 09 DE MAYO DE 2024, ACUSE DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL DEL CORREO DEL 14 DE MAYO DE 2024, ACUSE DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL DEL CORREO DEL 13 DE MAYO DE 2024, ARCHIVO QNA 2 DEL CORREO DEL 10 DE MAYO DE 2024 Y FORMADO CONCENTRADO PERSONAL ACTIVO DEL CORREO DEL 02 DE MAYO DE 2024; Y:

CONSIDERANDO

I.- Que en el marco de aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atendiendo a lo que dispone su Artículo 36 en su fracción VIII, es competencia del Comité de Transparencia resolver las determinaciones en materia de clasificación de la información, pudiendo para tales casos confirmar, modificar o revocar las determinaciones que realicen los titulares de las áreas del Sujeto Obligado, esto con motivo de la atención a las solicitudes de acceso a información pública que le sean planteadas en términos de lo que dispone la referida Ley en el Artículo 54.

II.- Que la C.P. Armida Leticia Favila Villalba, Auxiliar Administrativa, con motivo de las atribuciones conferidas a la Coordinación Administrativa en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, dicha Coordinación solicitó la clasificación de información, lo anterior para otorgar el tratamiento correspondiente a los datos personales que obran en poder de los Sujetos Obligados, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, de cuyo análisis, se desprende la determinación de clasificar como confidencial, información referente a número de afiliación, fecha de nacimiento, RFC y CURP, que se encuentran contenidos en los archivos adjuntos consistentes en registro de usuarios del sistema sicip del correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2024, sesea omisos al 09-05-24 del correo electrónico del 09 de mayo de 2024, acuse de declaración patrimonial del correo del 14 de mayo de 2024, acuse de declaración patrimonial del correo del 13 de mayo de 2024, archivo qna 2 del correo del 10 de mayo de 2024 y formado concentrado personal activo del correo del 02 de mayo de 2024.

III.- Para efecto de lo dispuesto en los Artículos 36 fracción VIII, 110 en relación con el 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se transcribe el contenido de la determinación tomada por la Auxiliar Administrativa para clasificar la información respectiva:

CONSIDERANDO:

I. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece como obligación para los titulares de áreas de los Sujetos Obligados, la responsabilidad de clasificar la información en posesión del Sujeto Obligado en los casos procedentes.

II. Que la Coordinación de Administrativa de conformidad con el artículo 9, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es un área que forma parte de la estructura de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

III. Que actualmente la suscrita es Auxiliar Administrativa, y de conformidad con el artículo 35 fracción II del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción esta como Encargada de la Coordinación Administrativa, en consecuencia, le corresponde todo lo relacionado con la administración de recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

IV. Que fue recibida la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 082149724000015 donde se solicita: "Buen dia, solicitamos amablemente en version digital los correos tanto enviados como recibidos con entre las fechas 01 de mayo al 20 de mayo de 2024 de el titular o encargado de despacho de la dependencia, asi como de la coordinadora administrativa de la dependencia y del coordinador de servicios tecnologicos. De igual manera solicitamos en version digital todos los correos electronicos recibidos por parte de la Secretaria de Hacienda (cualquiera de sus empleados) a cualquiera de los coordinadores y del encargado de despacho. En ambos casos favor de incluir los archivos adjuntos. Gracias."

V. De conformidad con los artículos 5 fracción XVII, 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se clasifican con carácter de información confidencial los conceptos contenidos en los archivos adjuntos consistentes en registro de usuarios del sistema sicip del correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2024, sesea omisos al 09-05-24 del correo electrónico del 09 de mayo de 2024, acuse de declaración patrimonial del correo del 14 de mayo de 2024, acuse de declaración patrimonial del correo del 13 de mayo de 2024, archivo qna 2 del correo del 10 de mayo de 2024 y formado concentrado personal activo del correo del 02 de mayo de 2024, en específico: número de afiliación, fecha de nacimiento, RFC y CURP.

- *En el caso de número de afiliación: Se integra con datos de identificación del trabajador, y se utiliza únicamente para cuestiones relacionadas con la seguridad social, por lo que es un dato que debe clasificarse.*
- *En el caso de fecha de nacimiento: Es un dato personal, en virtud de que encuadra dentro de aquella que incide directamente en el ámbito privado de cualquier persona, al permitir el conocimiento de la edad de un individuo.*
- *En el caso de RFC: el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.*
- *En el caso de CURP: la Clave Única de Registro de Población (CURP) se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país.*

Los datos antes descritos tienen el carácter de datos personales, toda vez que han sido utilizados por la Coordinación Administrativa de este Sujeto Obligado con la única finalidad de llevar a cabo su atribución establecida en el artículo 27 fracción I del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción al ser la coordinación encargada de administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría Ejecutiva. Por lo que, la información contenida en los citados archivos adjuntos fue brindada por este Sujeto Obligado únicamente como la responsable de administrar los recursos de esta Secretaría Ejecutiva, dando cumplimiento a los requerimientos que realizan los diferentes entes públicos como son nuestro órgano interno de control y la Secretaría de Hacienda; pues como se puede apreciar de los documentos clasificados estamos hablando

únicamente de datos personales que están íntimamente relacionados con la esfera intima de las personas servidoras públicas de la SESEA, siendo deber de esta Secretaría Técnica proteger los datos personales de sus servidores públicos, pues se desconoce los fines por los cuales se está requiriendo la información, debiendo proteger la intimidad y seguridad de las personas que prestan sus servicios a esta SESEA. Haciendo de su conocimiento que, no se cuenta con el consentimiento de los titulares de los datos para hacerse público en la página web de esta Secretaría o en cualquier otro medio; aunado a lo anterior, su difusión no aporta a la rendición de cuentas, por el contrario, trasgrede la privacidad del titular del dato.

Considerando que al llevar a cabo la ponderación de los derechos de acceso a la información pública del solicitante frente a la protección de los datos personales correspondientes al ámbito privado de las personas físicas que prestan sus servicios a esta Secretaría Ejecutiva, prevalece el deber de protección de los datos personales cuya confidencialidad se determina, habida cuenta que para efectos de auditoria social no representa dicha clasificación un detrimento del conocimiento de información relevante o trascendente para los solicitantes, toda vez que el resto de los datos que contienen los correos electrónicos solicitados se le están entregando; si en cambio exhibe de manera innecesaria para el referido fin, actos de exclusivo interés e impacto en el ámbito de la privacidad de las personas que prestan sus servicios a esta Secretaría Ejecutiva, debiendo proteger el derecho a la privacidad, finalmente no se cuenta para difundir dichos datos con consentimiento expreso y por escrito de las personas físicas en términos de lo que disponen los artículos 132 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en relación con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Tratándose de información confidencial, dicha información no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción conforme a lo expuesto y fundado, determina la Clasificación como Confidencial de la información relativa a datos personales de a número de afiliación, fecha de nacimiento, RFC y CURP, que se encuentran contenidos en los archivos adjuntos consistentes en registro de usuarios del sistema sicip del correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2024, sesea omisos al 09-05-24 del correo electrónico del 09 de mayo de 2024, acuse de declaración patrimonial del correo del 14 de mayo de 2024, acuse de declaración patrimonial del correo del 13 de mayo de 2024, archivo qna 2 del correo del 10 de mayo de 2024 y formado concentrado personal activo del correo del 02 de mayo de 2024, en posesión de este Sujeto Obligado.

Del análisis sistemático efectuado en función del trámite que deben recibir los datos personales que obren en poder de los Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia estima que las razones que motivan la determinación del área de clasificar como confidencial la información relativa a los datos personales consistentes en número de afiliación, fecha de nacimiento, RFC y CURP, que se encuentran contenidos en los archivos adjuntos consistentes en registro de usuarios del sistema sicip del correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2024, sesea omisos al 09-05-24 del correo electrónico del 09 de mayo de 2024, acuse de declaración patrimonial del correo del 14 de mayo de 2024, acuse de declaración patrimonial del correo del 13 de mayo de 2024, archivo qna 2 del correo del 10 de mayo de 2024 y formado concentrado personal activo del correo del 02 de mayo de 2024, se apegan de manera estricta a los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por cual es de confirmarse la determinación de clasificación efectuada por la Auxiliar Administrativa de éste Sujeto Obligado.

Por lo expuesto, se resuelve y se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se confirma la determinación de clasificación efectuada por la Coordinación Administrativa respecto a información confidencial contenida en los archivos adjuntos consistentes en registro de usuarios del sistema sicip del correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2024, sesea omisos al 09-05-24 del correo electrónico del 09 de mayo de 2024, acuse de declaración patrimonial del correo del 14 de mayo de 2024, acuse de declaración patrimonial del correo del 13 de mayo de 2024, archivo qna 2 del correo del 10 de mayo de 2024 y formado concentrado personal activo del correo del 02 de mayo de 2024, de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en la parte considerativa del presente Acuerdo, clasificándolos por tiempo indeterminado acorde a su naturaleza.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por las Secciones II y III del Capítulo IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, instrúyase al área correspondiente para que proceda a la elaboración del documento del cual se eliminen las partes clasificadas insertando en el mismo la leyenda de clasificación en observancia de lo que al respecto dispone el referido lineamiento y sus anexos, remítase el presente Acuerdo a la Coordinación de Administrativa, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO. - Con fundamento en lo que dispone el artículo 38 en sus fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente Acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en Sexta Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2024.

PRESIDENTE

VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA LUÉVANO

SECRETARIA

DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ

VOCAL

SALVADOR JURADO ARANA